

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-14
		Versión: 06
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 02/Abr/2019

SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

No. Contrato:	SDSI-CPS-237-2023
Fecha de Suscripción:	23 de junio 2023
Contratista:	LILIANA CATERINE MORALES MELO
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA NUTRICIONAL Y FORTALECIMIENTO DE FAMILIAS POBRES Y VULNERABLES CON ÉNFASIS EN EL SECTOR RURAL EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE LA PROVINCIA DE SABANA OCCIDENTE DEPARTAMENTO
Plazo:	SEIS (6) MESES
Valor:	VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$24.600.000) MCTE

ACTA DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 26 de junio 2023

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Que sea funcionario o pertenezca a la planta de funcionarios de la Gobernación de Cundinamarca.
2. Que haya ejercido funciones de supervisión y vigilancia a la contratación, con un periodo mínimo de ocho (8) meses.

Se procedió a verificar si el funcionario, **NÉSTOR JULIO MALAGÓN CRUZ**, en su condición de Gerente para Programas Especiales, adscrita a la Dirección de Inclusión Social de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca, reúne las condiciones para cumplir las funciones de supervisor, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Que **NÉSTOR JULIO MALAGÓN CRUZ** desempeña el cargo de Gerente para Programas Especiales de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social del Departamento de Cundinamarca, Código 039 y Grado 01.
2. Que el perfil profesional **NÉSTOR JULIO MALAGÓN CRUZ** corresponde a Economista con especialización en evaluación social de proyectos y maestría en gobierno y políticas públicas, con más de 20 años de experiencia en entidades del sector público, cumpliendo a cabalidad con el requisito mínimo de experiencia ejerciendo funciones de supervisión y vigilancia a la contratación.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social.



 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-14
		Versión: 06
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 02/Abr/2019

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No.**SDSI-CPS-237-2023**, al funcionario **NÉSTOR JULIO MALAGÓN CRUZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.188.059 de Suesca, Cundinamarca, a partir del día 02 de marzo de 2023, en su condición de Gerente para Programas Especiales código 039 y grado 01, adscrito a la Dirección de Inclusión Social de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del informe de ejecución, al ordenador del gasto, sobre la ejecución del convenio, al mismo se anexará la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Para el último pago se requiere además la entrega del informe final consolidado, junto con las copias magnéticas de los soportes y documentos inherentes a la ejecución del contrato y copia del informe de supervisión para liquidación del contrato.

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUCY ADRIANA HERNANDEZ HERNANDEZ
 Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social
 Gobernación de Cundinamarca

Proyectó: Elsa Amaya- Profesional de apoyo Gerencia s para Programas Especiales
 Revisó: Néstor Julio Malagón-Gerente para Programas Especiales
 Revisó: Manuel Felipe Pardo- Asesor de Despacho
 Revisó: Guillermo León Valencia- Profesional Especializado.

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

